

## **ESTADISTICAS 2.009-2010**

### **de la Asociación de Trabajadoras de Hogar de Bizkaia**

Se han elaborado a partir de las consultas atendidas en las asesorías de Bilbao, Basauri y Barakaldo desde septiembre de 2.009 hasta agosto de 2.010 (ambos inclusive), un total de 208. En esta ocasión, no incluimos los datos sobre alta en la Seguridad Social, que presentaremos más adelante.

El 79% de las trabajadoras que se han acercado a la Asociación eran inmigrantes y, de ellas, el 60% estaban en situación irregular.

### **TRABAJADORAS EXTERNAS**

Del total de 208 trabajadoras, el 68% estaban en régimen externo. El 71% de ellas eran trabajadoras inmigrantes y, de las mismas, un 52% estaban en situación irregular.

### **JORNADA**

El 51% estaban a jornada completa y el resto a tiempo parcial.

De las que estaban a tiempo completo, el 83% tenían una jornada superior a las 40 horas semanales y, de ellas, un 38% tenían jornadas habituales de más de 60 horas semanales, en tareas de cuidado de personas dependientes.

### **SALARIO**

Sólo el 17% cobraba el salario mínimo interprofesional (SMI), un 46% percibía un salario superior al SMI y el 37% restante no alcanzaba a cobrar el SMI correspondiente a la jornada de trabajo realizada.

Hay que destacar que fundamentalmente quienes cobraban un salario que superaba el SMI son aquellas trabajadoras cuya jornada de trabajo lo era a tiempo parcial o rondaba las 40 horas semanales.

Mientras que aquellas cuya jornada de trabajo superaba las 40 horas a la semana son quienes cobraban mayoritariamente un salario que no alcanzaba el SMI fijado.

Es decir, el salario crece inversamente proporcional al número de horas trabajadas. Así es fácil encontrar que una trabajadora con una jornada de 25 horas a la semana cobra igual e incluso más que otra cuya jornada es de 42 horas semanales.

### PAGAS EXTRAS

- Dos de 15 días : 62%
- Dos de 30 días : 9%
- Ninguna : 29%

### TRABAJADORAS INTERNAS

Un 32% del total de mujeres atendidas trabajaban en régimen interno. De ellas, el 97% son inmigrantes y, de las mismas, un 55% estaban en situación irregular.

### JORNADA

El 100% de las trabajadoras internas realizaban una jornada de trabajo que superaba las 10 horas al día.

### SALARIO

Los salarios varían entre los 654 euros al mes (la que menos cobraba) y los 1.700 euros al mes (la que más). La media se sitúa en los 959 euros mensuales.

El 70% no cobraba el salario mínimo que le corresponde en función de la jornada realizada, teniendo en cuenta que por una jornada de 60 horas semanales (que la mayoría alcanza y supera) se debieran haber cobrado, como mínimo, 936 euros al mes durante el año 2.009 y 950 euros mensuales en el año 2.010.

### DESCANSO SEMANAL

- Medio día a la semana : 18%
- Un día o dos medios días a la semana : 21%
- Un día y medio a la semana : 31%

- Dos días a la semana : 0%
- Nada : 30%

### DESCANSO DIARIO

- Nada : 59%
- Una hora cada día : 12%
- Dos horas cada día : 19%
- Más de dos horas cada día : 10%

### PAGAS EXTRAS

- Dos de 15 días : 80%
- Dos de 30 días : 5%
- Ninguna : 15%

### CONCLUSIONES

Hay que destacar como datos significativos y en comparación con los del curso anterior:

1º.- El crecimiento importante en el número de casos atendidos y que han llegado, durante el período analizado, a los 208. Además, sólo en la asesoría de Basauri que es la que presta más horas de servicio de asesoría a la semana, se han atendido 152 consultas telefónicas de trabajadoras y 101 de empleadores que solicitaban información.

2º.- Sigue incrementándose significativamente el número de trabajadoras inmigrantes que se han acercado a la Asociación a solicitar información y/o denunciar sus condiciones laborales (79% del total). Sin embargo, ha habido un ligero descenso en el número de trabajadoras inmigrantes en situación irregular, el 60%.

Por nacionalidades, fundamentalmente son mujeres latinoamericanas encabezando el grueso las nacionales de Bolivia, pero también de Perú, Paraguay, Colombia, Venezuela, Ecuador.....También se han acercado trabajadoras originarias de Filipinas, Rumania, Bulgaria, Marruecos....

3°- Las trabajadoras extranjeras que acuden a nosotras, en su inmensa mayoría, trabajan unos cuantos años sin “papeles”, hasta que consiguen su regularización, lo que trae como consecuencia economía sumergida, imposibilidad de alta en la seguridad social y sentimiento de indefensión que algunos empleadores utilizan para imponer condiciones abusivas. Un problema frecuente es la negativa de los empleadores a hacer un contrato escrito, condición necesaria para la regularización.

2°.- Otro dato significativo es que algo más de la mitad de las trabajadoras (51%) tienen jornadas a tiempo completo, lo cual nos da una idea de que, cada vez para más mujeres, este es un trabajo que les ocupa prácticamente todo el día y del que dependen en muchos casos para subsistir.

De nuevo otro año más debemos denunciar el número importantísimo de trabajadoras a jornada completa cuyos horarios superan las 40 horas semanales (el 83%) y, además, el 38% de las mismas tiene jornadas habituales de más de 60 horas a la semana. Nos hemos encontrado con varios casos de trabajadoras externas con jornadas de trabajo que alcanzaban las 84 horas semanales.

3°.- Respecto al salario, el 37% de las trabajadoras en régimen externo no llega a cobrar el salario mínimo interprofesional en función a la jornada que realiza.

En el grupo de las trabajadoras en régimen interno, el salario medio se ha incrementado alcanzando los 959 euros mensuales. Dato que hay que poner en relación con la amplitud cada vez mayor de las jornadas laborales en el caso de quienes cuidan personas ancianas en situación de dependencia. De las trabajadoras en régimen interno que acudieron a la Asociación durante el período 2.009-2.010, la que menos cobraba percibía 654 euros mensuales.

4°.- Otro año más, son especialmente duras las condiciones de las internas con respecto a sus tiempos de descanso. Este año, casi una tercera parte trabaja los siete días de la semana y el 59% no tiene siquiera una hora de descanso al día, debiendo permanecer obligatoriamente en el domicilio en el que trabajan las 24 horas, salvo cuando salen a realizar tareas (recados, acompañar a la persona que cuidan.....).

